

C.A. de Valdivia

Valdivia, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

Vistos:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 227 del Código de Procedimiento Civil, se **CONFIRMA** la sentencia apelada de fecha dieciocho de Abril de dos mil veintitrés, pronunciada por el Juzgado de Letras y Garantía de Panguipulli en folio N° 83.

Regístrese y comuníquese.

N°Civil-626-2023.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XXKSXXPEHDD

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Valdivia integrada por Ministro Juan Ignacio Correa R., Ministro Suplente Carlos Isaac Acosta V. y Abogado Integrante Juan Carlos Vidal E. Valdivia, veintisiete de septiembre de dos mil veintitres.

En Valdivia, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitres, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XXKSXXPEHDD